

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas
 los demás: trimestre 15 ; semestre 30 año 60
 extranjero: » 22'50; » 45; » 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Si origina acompañar un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésti.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está provisto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 septiembre 1925).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.451.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A todos los Ayuntamientos de esta provincia se hace saber que desde el día 15 del actual, empezará a contarse el plazo de tres meses que se da en todas las ciudades, villas y pueblos menores de 10.000 habitantes, para que comuniquen a los padres o tutores de todos los niños que hayan cumplido diez años y sean analfabetos, que con arreglo a lo que dispone el art. 10 del decreto sobre Instrucción de 7 de julio de este año, están obligados a presentar a los niños y niñas que no asistan a la escuela y tengan la edad citada, el día 15 de diciembre, al Maestro o Maestra, para que sean examinados de lectura. Si del examen resultase que nada habían aprendido, serán multados los padres o encargados, por otros tres meses, a cuya terminación volverán a ser examinados, multando a los padres o tutores con doble cantidad si se conociese que no se habían ocupado de enseñarles.

Estos plazos y multas continuarán hasta que los niños y niñas lean y escriban, dando parte los Maestros de todas las multas impuestas, las que llegarán a mi Autoridad por conducto del Delegado gubernativo, o en su defecto, por los Alcaldes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los señores Alcaldes y Maestros el más exacto cumplimiento de esta circular.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 4.449.

Carreteras. — Expropiaciones.

No habiéndose podido comprobar por el Alcalde de Illueca la relación de propietarios a quienes se han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ainzón a Illueca, trozo 5.º, este Gobierno civil ha dispuesto que se publique a continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse por las personas o Corporaciones interesadas, en el plazo de diez y seis días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Illueca, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

Relación que se cita:

Número de orden, nombres de los propietarios y clase de la finca.

- 1 Hermenegildo Redondo, viña.
- 2 Higinio Gaspar, íd.
- 3 Enrique García íd.
- 4 Matías Amo, íd.
- 5 Juan Pérez, íd.
- 6 Manuela Sancho, íd. y cabaña.
- 7 Calixto Embí, yermo.
- 8 Vicenta Zapata, íd.
- 9 Dámaso Zapata, viña.
- 10 Manuel Zabalo, íd.
- 11 Mariano Navarro, íd.
- 12 José Forcén, campo sembrado.
- 13 Santiago Zaporta, íd.
- 14 Dionisia Sánchez, viña.
- 15 Luciana Sánchez, yermo.
- 16 Nicolás Marín, viña.
- 17 Bernabé Forcén, yermo.
- 18 Mariano Bueno, campo sembrado.
- 19 Gregoria Ramos, íd. secano.
- 20 Francisco Sancho, yermo.
- 21 Eusebio Pérez, íd. y cabaña.
- 22 Mateo Pérez, viña.
- 23 Tomasa Saldaña, íd.
- 24 Andrés Romero, íd.
- 25 Dolores Gregorio, íd.
- 26 Eleuterio Pinillas, yermo.
- 27 Idefonso Forcén, viña.
- 28 Lázaro Forcén, yermo.
- 29 Manuela Maluenda, íd.
- 30 Joaquín Solanas, viña.
- 31 Luciano Sánchez, íd.
- 32 José Barón, íd. y frutales.
- 33 Angel Gaspar, campo, casa y frutales.
- 34 Miguel Navarro, secano y frutales.
- 35 José María Melús, pastos.
- 36 Cipriano Domingo, huerta y frutales.

Núm. 4.424.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de la Alcalá de Ebro, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Huerta Alta y Baja y Cagahinero, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 50 metros de anchura.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 4.432.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso para la adjudicación de ocho premios de lactancia, de 125 pesetas cada uno, entre las nodrizas al servicio de la Inclusa provincial que mejor hayan cumplido su cometido.

Pueden solicitar estos premios todas las nodrizas que lleven seis meses, como minimum, lactando al niño, el cual deberá estar comprendido entre los catoree y diez y ocho meses de edad, y se concederán a las que presenten los niños más desarrollados y en mejores condiciones de cuidado, limpieza, etc., siendo requisito indispensable que dichos niños estén vacunados y no padezcan enfermedad alguna.

Las solicitudes y demás documentos deberán presentarse en la secretaría de la Diputación, Negociado de Beneficencia, durante un plazo de treinta días, que finalizará el día 23 de octubre próximo, a las trece.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1925. — El Vicepresidente, Patricio Borobio. — Por acuerdo de la C. P: El Secretario, Pascual Sierra.

SECCIÓN QUINTA

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Vista la instancia de D. Ginés Ortuño Martínez, contratista de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 43 al 52 de la carretera de La Solana a la de Villarrobledo a Ballestero, en queja contra lo dispuesto por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel exigiéndole un impuesto de 0'87 pesetas por metro cúbico de piedra que extraiga del punto denominado "Morro de la Fuente", propiedad de dicho Ayuntamiento, y que figura como cantera señalada por la Jefatura de Obras públicas, en la que solicita que siendo este impuesto gravoso a sus intereses por cuanto al hacer la baja en la licitación no contaba con él, se le aplique la disposición que se dictó para un caso igual en la provincia de Almería:

Resultando que a D. Salvador Medina, contratista de las obras de reparación de los kilómetros 103 al 105 de la carretera de Murcia a Granada, en la provincia de Almería, el Ayuntamiento de Vélez-Rubio le exigió una peseta por metro cúbico de piedra que extrajese de los terrenos procomunales en aquella jurisdicción:

Resultando que la tal petición fué informada por el Ministerio de la Gobernación manifestando que, conforme al artículo 367 del Estatuto provincial, quedasen exentos de derechos y tasas los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que explota directamente el Estado, o bien todos los aprovechamientos que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa del Estado, cuya primera circunstancia concurre indudablemente en el proyecto de construcción de la carretera de Murcia a Granada:

Resultando que en virtud de tal informe se dictó una Real orden de 5 de junio del presente año, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 16 del mismo mes, disponiendo que el Ayuntamiento de Vélez-Rubio no tenía derecho a exigir el cobro de tal arbitrio al contratista D. Salvador Medina, por hallarse la obra comprendida en el artículo 367 del Estatuto provincial al referirse a servicio público de comunicaciones:

Considerando que la petición de D. Ginés Ortuño es análoga a la que hizo D. Salvador Medina como contratista de la reparación de la carretera de Murcia a Granada:

Considerando que es conveniente una disposición con carácter general en evitación de la reproducción de casos análogos, y a fin de evitar retrasos en las obras y pérdida de tiempo en la tramitación de los expedientes a que dan lugar,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se manifieste al Ayuntamiento de Ossa de Montiel que no tiene derecho a exigir al contratista D. Ginés Ortuño Martínez el cobro de cantidad alguna por metro cúbico de piedra que extraiga en los terrenos procomunales, y que se considere la Real orden de 5 de junio del presente año, publicada en la *Gaceta* del día 16 del mismo mes, dictada con carácter general para todos los casos análogos que puedan presentarse en lo sucesivo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Subsecretario encargado del despacho de este Ministerio comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de septiembre de 1925.—El Director general, Faquinetó.
Señores Gobernadores civiles e Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias.

(*Gaceta* 15 septiembre 1925).

Núm. 4.407.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Julián Alberto Cerezuela, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia: "No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que preñja el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de conguar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza a 16 de septiembre de 1925.—El Alcalde, J. A. Cerezuela.

Arbitrios que se citan:

Ocupación de terreno en la vía pública.

Núm. 4.433.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de la carretera de segundo orden de Zaragoza a Teruel, kilómetros 35 al 46, el

contratista D. Bienvenido Omedas, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 8 de abril de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis María Moreno.

Núm. 4.356.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones y años que abajo se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:

Contribución urbana. — Año 1917.

José Torres Torres, 68'67.

En Alpartir, a 26 de agosto de 1925. — El Recaudador, Antonio Pérez.

Núm. 4.447.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Antonio Pérez PERRUCA, Recaudador de contribuciones del pueblo de Epila;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor D. Toribio Egea Llanas, por débitos de contribución rústica de los años 1912 a 1915 y 1919-20 a 1922, trimestre de 1924-25, ambos inclusive, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las proposiciones pre-

sentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal, la de D. Luis Egea Remiro, con respecto a la finca en Media Huer ta, de 6 hanegas y 10 almudes; lindante al norte con camino, al S. Virgilio Egea, al E. con río Jalón y O. riego, por el importe de mil ciento setenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez, ante el Nota-

rio D. Ricardo Lozano, de la Almunia de D.^a Godina.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, pues si se nega o no compareciese a verificar el otorgamiento se otorgará de oficio en nombre de aquél.»

Y siendo V. el deudor a quien se refiere en anterior providencia, se la notifico, conforme a la Instrucción de 26 de abril de 1900, para su debido conocimiento.

En Epila, a 5 de septiembre de 1925.—El Redactor, Antonio Pérez.

Núm. 4.448.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez Cossio y Lisón, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hace saber: Que habiéndose recibido ya timbrados los títulos de propiedad de las minas que se expresan en la relación siguiente, se comunica a los interesados que en ella figuran, que en el término de treinta días tienen que recogerlos en esta oficina.

Relación que se cita.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO en que radica.	NOMBRE DEL REGISTRADOR
1.608	La Llave	Fayón	Sociedad Electro-Química de Flix.
1.609	Nuestra Señora del Pilar	Aniñón y otro	D. Joaquín Vela González.
1.610	Mina Aniñón	Aniñón	El mismo.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL, sirviendo de notificación a los interesados que no residen en esta capital y no tienen representante legal en la misma, según disponen los artículos 59 y 130 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el régimen de la minería.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1925.—Leandro Pérez Cossio.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Por el tiempo reglamentario se admitirán en las secretarías de los Ayuntamientos siguientes, las altas y bajas que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que acrediten la transmisión de dominio y haber sido satisfechos los derechos reales de la Hacienda pública, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

- Número 4.403 Aldehuela de Liestos
- 4.410 Cimballa
- 4.411 Aladrén
- 4.413 Valpalmas
- 4.414 Fuendetodos
- 4.434 Vera de Moncayo
- 4.436 Ambel
- 4.439 Badules
- 4.442 Sestrica

Repartimiento general.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general de ejercicio de 1925-26, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verificaren se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- Número 4.401 Aldehuela de Liestos
- 4.414 Fuendetodos
- 4.435 Vera de Moncayo

Presupuesto ordinario para 1925-26.

- Número 4.429 Torralba
- 4.431 Cervera de la Cañada
- 4.440 Villadoz
- 4.441 Plenas

Cuentas municipales.

Núm. 4.443 Villanueva de Gállego
Ejercicios de 1923-24, trimestral de 1924 y
1924-25.

Expediente de transferencias de crédito.

Número 4.415 Pradilla de Ebro

Repartimiento general.

Número 4.436 Ambel
— 4.437 Pedrola

Recuento general de ganadería.

Número 4.404 Aldehuela de Liestos
— 4.428 Nigüella

Maella. N.º 4.438.

Con estricta sujeción al pliego de condiciones formulado y aprobado por este Ayuntamiento, se anuncia público concurso para proveer el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado, en la Alcaldía, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 30 del actual y pudiendo enterarse de dichas bases los concurrentes, bien en secretaría o ya en la tablilla oficial de edictos.

Maella, a 14 de septiembre de 1925. — El Alcalde ejerciente, Amado Embodas.

Alagón. N.º 3.479.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente, durante el finado mes de junio.

Sesión del día 3. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterada de haber sido remitido a la Dirección general de Primera Enseñanza un ejemplar del proyecto aprobado para la construcción del edificio Escuelas, reclamado por dicha superioridad, y solicitar otro ejemplar del señor Arquitecto provincial.

Ordenar a D. Jorge Bandrés el inmediato arreglo del alero del tejado de la casa de su propiedad, que cae a la calle de Farga, como asimismo al Patronato de la Purísima Concepción el derribo o reconstrucción, en las debidas condiciones, de la casa número 32 de la calle de Ramón y Cajal.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento y Comisión Permanente, durante el finado mes de mayo.

Sesión del día 10. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencias para obras a D. Jorge Bandrés y a D. Manuel Leonar.

Dar de baja en el padrón de habitantes a los conyuges Manuel Germán Gracia y Antonia Farfán Salvo, por trasladar su residencia a Casetas.

Quedar enterados del resultado obtenido en la administración del arbitrio sobre carnes frescas y derechos de Matadero.

Aprobar el presupuesto formado para las obras de pavimentación y construcción de aceras de la plaza de la Constitución y calle Mayor, aplicando a la mejora la contribución especial,

creada por el R. D. de 31 de diciembre de 1917 y art. 332 y siguientes del Estatuto municipal, exponiendo al público el expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y conocer las cuotas con que deben contribuir a la mejora, dándose un plazo de siete días más, para las reclamaciones.

Sesión del día 17 de junio. — Aprobar el acta de la anterior.

Fijar las horas de entrada y salida de ganados en la población, en la forma siguiente:

Salida, hasta las nueve de la mañana, y entrada, desde las ocho y media de la tarde en adelante, publicándose los bandos correspondientes para su puntual observancia.

Disponer el pago de los gastos ocasionados con motivo de la festividad de San Antonio.

Dar de alta, a solicitud propia, como vecino de la población a D. Melchor Arqué, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 45 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Sesión del día 24. — Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia de obras a la Sra. Vda. de F. Chárlez.

Autorizar a la «Central Eléctrica de Alagón» y a D. Jesús Casabona, para tender una línea eléctrica desde el camino de Pedrola a la Fábrica de harinas del Sr. Casabona, pasando por los caminos de Cabañas, Repol y Condado, previo pago de los daños y perjuicios que con ello se puedan originar, y siempre que no se produzca alguna reclamación, para lo cual, se publicarán los bandos correspondientes, durante un plazo de 15 días.

Aceptar en principio y hacer suya esta Comisión la propuesta de suplemento de crédito que ha sido leída, que se someterá a la aprobación definitiva del Ayuntamiento Pleno, a los efectos y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de 22 de agosto de 1924.

Ayuntamiento Pleno.

Extraordinaria del día 21. — Aprobar el proyecto del plano de alineación y ensanche de la población, a los efectos y para mejor cumplimiento de lo determinado en el caso 10 del artículo 153 del Estatuto municipal y artículos 57 y 58 del Reglamento de Obras y Servicios municipales de 14 de junio de 1923, concediendo un expresivo voto de gracias al señor Arquitecto provincial por el esmero y prontitud con que ha sido ejecutado.

Conceder una subvención de 1.000 pesetas a la Empresa de la Plaza de Toros de esta villa, con la obligación de dar una función para la fiesta de San Antonio, y dos por lo menos, para la de la Virgen del Castillo.

Encargar al albañil Angel Lasheras, la reparación del alero del tejado de la Iglesia de San Antonio.

Ordinaria del 4.º período cuatrimestral.

Día 26. — Ratificar los acuerdos de las extraordinarias que preceden.

Aprobar la actuación de la Comisión Permanente, desde el último período cuatrimestral.

Declarar prófugo para todos los efectos legales, al mozo del actual reemplazo Santiago Barbó Vela.

Acogerse al concierto propuesto por la Diputación provincial, para el pago de la cuota señalada por aportación municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Comisión Permanente para sacar a concurso las obras de adoquinado y renovación de aceras de la Plaza de la Constitución y calle Mayor, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de junio de 1924.

Aprobar el expediente de suplemento de crédito para pago de obligaciones del actual presupuesto.

Conceder un socorro de 25 pesetas a Manuela Pérez, para tomar las aguas de Fitero.

Nombrar en comisión a los Concejales señores Albo y Duarte, para informar sobre reparaciones en el Matadero.

Dejar pendiente de estudio el requerimiento que se hace por el nuevo propietario de la Casa de Telégrafos, para que se desalojen esos locales.

Ordenar a D. Primo Pelegrín el cerramiento de un solar de su propiedad, en la calle del Cuartel.

Designar como Secretario accidental, durante la licencia concedida al Secretario, a su hijo Joaquín Arilla, durante quince días.

Señalar los días 25 y 26 de septiembre próximo a las veinte horas, para celebrar sus sesiones ordinarias el Ayuntamiento Pleno, en el primer período cuatrimestral.

Aprobado este extracto en la sesión del día de hoy.

Alagón, a 22 de julio de 1925.—El Secretario, Guillermo Arilla.—V.º B.º—El Alcalde, Modesto Gracia Julve.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 4.425.

PALACIÁN EMBID, Ramón; de 17 años, soltero, hijo de Federico e Ignacia; domiciliado últimamente en esta capital, calle de las Armas, 77, segundo; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de San Pablo de Zara-

goza, secretaría del Sr. Serrano, a fin de recibirle declaración en sumario número 357-925 sobre hurto de una bicicleta.

Núm. 4.425.

PICÓ FABO, Antonio; hijo de José y de Gertrudis, natural de Marcilla (Navarra), y domiciliado últimamente en esta capital, calle Permartha, 3), tercero; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaría del Sr. Serrano, a fin de ser oído en sumario número 357-925, sobre hurto de una bicicleta.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de responder en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama a comparecer, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 80 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 4.371.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Aurelio (a) Jereño, hijo de Manuel y de Joaquina, natural de la Corredoria, Ayuntamiento de Oviedo, provincia de Oviedo, de estado viudo, profesión ajustador, de 26 años de edad; domiciliado últimamente en la Corredoria; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de causas D. Alvaro Arias de la Torre, que reside en esta plaza.

Oviedo, 3 de septiembre de 1925.—El Comandante, Alvaro Arias.

Núm. 4.445.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Miguel Carazony de la Rosa, Juez de primera instancia del partido de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado para hacer efectiva costas de la Superioridad en el juicio ejecutivo instado por Clemente Bueno Melendo contra Pedro Sancho López, sobre la reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública licitación segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho mandado, que son los siguientes:

Campo, secano, en la partida de Letigas, término de Jarque, de 64 áreas, 35 centiáreas de cabida; que confronta al norte con monte común, al sur con Antonio Marquina, al este con Manuel Gracián y al oeste con Antonio Izquierdo; tasado en cincuenta pesetas (50).

Otro campo, secano, en la partida denominada Mamotre, término de Jarque, de 51 áreas, 35 centiáreas de cabida; que confronta al norte con Lucas Saldaña, al sur con herederos de León Cardiel, al este con viuda de Faustino Sierra y al oeste con monte común; tasado en sesenta pesetas (60).

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dieciséis de octubre próximo, a las once de su mañana; lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; debiendo advertir que no existen títulos de propiedad de las relacionadas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Calatayud, a quince de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel Carazony. Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.446.

Calatayud.

Miguel Carazony de la Rosa, Juez de instrucción de Calatayud;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Rafael Sargatal y Ulla, en la causa núm. 45 de 1.921, por hurto, se sacan a pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su valor los efectos siguientes:

	Pesetas.
maletín nuevo	20
paraguas seda	25
sombrero pelo	6
abrigo caballero	150
bufanda blanca	2
con lista encarnada	3
cartones con tirantes	6
cartones con pinturas	14
plumas estilográficas	7'50
servilleta	0'25
idem	0'25
pulsera metal	2
alfileres de pecho	9
dedales y tubos de hilo	0'50
juegos gemelos nácar	9
tijera	3
abanicos	9
espejo	2
estuche con botones	1
lendra	0'75
crucifijo metal	3
espejos	0'25
cinturón	1
par guantes	1
escapulario	0'10
Total	277'60

Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las diez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes partes del avalúo y para tomar parte en la subasta se depositará el diez por ciento del valor.

Dado en Calatayud, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel Carazony.—D. S. M., P. H., Baltasar Calderón.

Núm. 4.402.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad y causa sobre lesiones contra Francisco Miguel Gomara, se cita a Ibraín Manchón Modrego, domiciliado últimamente en la calle Agustín, 23, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día diez y seis del próximo octubre, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir al juicio oral y público de expresada causa.

Y para que sirva de citación en forma al mencionado Ibraín Manchón Modrego expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel Palomares.

Núm. 4.377.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en expediente para la exacción de la multa impuesta por el señor Gobernador civil de esta provincia a Dolores Lafarga, cuyo actual domicilio se ignora, se le requiere a dicha denunciada por medio de la presente, para que dentro del término de tercero día satisfaga el importe de dicha multa, que asciende a cien pesetas, más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicha denunciada, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a catorce de septiembre de mil novecientos veinticinco.—P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 4.378.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en el expediente de multa impuesta a virtud de propuesta de la Junta local de Reformas Sociales a D.^{na} Carmina González, cuyo actual paradero se ignora, se hace saber a ésta por medio de la presente, que dentro del término de cinco días satisfaga el importe de aquélla, que son cinco pesetas más las costas del expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo del quince por ciento.

Y para que sirva de requerimiento a la expresada D.^{na} Carmina González, expido el presente, que firmo en Zaragoza, a once de septiembre de mil novecientos veinticinco.—P. H., Antonio P. Jaraba.

Núm. 4.400.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las diez, las siguientes fincas, sitas en término de Perdiguera:

De Ciriaco Murillo.

Un campo, en la partida de Candamos, de cabida dos cahices; lindante al norte con Lamberta López, sur Plácido Castelrianos, este camino y oeste Justo Bailo; valorado en trescientas pesetas.

Otro campo, seco, en la partida Sarda de Cosme, de cabida de un cahiz y dos hanegas; lindante por norte, sur y oeste Pedro Bailo y al este Sebastián Murillo; valorado en quinientas pesetas.

De Apolonia del Rey.

Un campo, seco, en la partida de las Lanas, de cabida un cahiz; lindante norte Julián Murillo, sur monte, este Tomasa Murillo y oeste Manuel Escuer; valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otro campo, en la partida Coscoyuela, de cabida un cahiz; lindante por norte, este y oeste con monte y al sur con Policarpo Castelrianos; valorado en quinientas cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que por no existir títulos de propiedad será del cargo del rematante el adquirirlos.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco.— Angel Villar y Madrueno. — El Secretario, P. D. de don Celestino Suárez, Manuel Bibián.

Núm. 4.417.

Ateca.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria dimanante de la causa número 23 de 1922, sobre violación, contra Esteban Sebastián, se hace saber a Gabriel Ruiz García, tío y representante legal de la ofendida Tomasa Sebastián, que por sentencia de la Audiencia de Zaragoza de 12 de agosto último, se condenó al procesado a la pena de catorce años, ocho meses y un día, de reclusión temporal.

Lo que se notifica al indicado Gabriel Ruiz, que reside en el barrio de las Delicias, por ignorarse su domicilio exacto, por medio de la presente.

Ateca, diez y seis de septiembre de mil novecientos veinticinco. — El Secretario judicial, Licenciado Angel Astray.

PARTE NO OFICIAL

Averly. — Sociedad anónima.

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará en el domicilio social, Paseo de María Agustín, núm. 17, el día 30 de los corrientes, a las siete de la tarde, para tratar de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924-25.

El depósito de acciones o de resguardos de ellas podrá efectuarse, a los efectos de la asistencia a dicha Junta, en los días del 21 al 26, de ocho a doce de la mañana, en la Caja Social, y el Balance podrá ser examinado, así como las cuentas sociales y sus justificantes, en los días del 25, 26, 28 y 29, a las mismas horas indicadas, por los señores accionistas, en dicho domicilio.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1925. — El Director, F. Bea.

N.º 4.430.

Sindicato de Alfarda de Maella.

El señor Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa;

Hago saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria la colectividad de regantes de las mismas, según previenen los artículos 49 y 58 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general ordinaria para el día once del próximo mes de octubre y hora de las diez, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar: Del presupuesto de Alfarda para el año 1926; nombramiento de la comisión para la revisión de las cuentas de Alfarda del corriente año; de la renovación de cargos del Sindicato y Jurado de riegos; nombramiento de Presidente para la Comunidad, y de la reparación de la acequia de Anzuda Alta.

Y en caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente se convoca en segunda para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y local antes indicados, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Maella, a 17 de septiembre de 1925. — El Presidente, Pompeyo Bellido.

Ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur.

Esta Compañía pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones de la misma, que a partir del día 1 de octubre próximo, se pagará en el Banco de Aragón, en las horas que dicho establecimiento tiene para el público, el importe del cupón semestral, núm. 27, correspondiendo a los señores obligacionistas la cantidad líquida de 10'25 pesetas por Obligación.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1925. — El Consejero Secretario, Antonio Portolés.